

Le comunicamos que el pasado día 1 de diciembre de 2012 se publicó en el DOCM la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.[2012/16604].

En el TÍTULO IV, CAPÍTULO V, SECCIÓN 11ª, se recoge la Tasa por la emisión del certificado de acreditación de actividades de formación continuada.

Por lo que deberá proceder al pago de la tasa correspondiente mediante generación del documento de pago 046, que se encuentra accesible en la web: <http://www.jccm.es/tributos>. En dicha página, deberá acceder a la opción: Complimentación y pago de tasas, precios públicos y otros ingresos (después de las instrucciones oportunas, al final de la página, se encuentra el enlace: **complimentar modelo 046**).

Para la cumplimentación de dicho modelo, se indican algunas instrucciones sobre los campos a rellenar:

- Datos del documento

- 1- Seleccione la Consejería: En el desplegable, se debe marcar CONSEJERÍA DE SANIDAD.
- 2- Órgano gestor: Seleccionar SERVICIOS CENTRALES DE SANIDAD (el código territorial aparecerá por defecto: SA0001)
- 3- Fecha devengo: se consigna la fecha de cumplimentación del modelo

- **Obligado al pago**: corresponde a los datos identificativos: razón social y domicilio de la empresa en cuestión.

- Liquidación

Denominación del concepto: TASA POR LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA.

Descripción (motivo del ingreso):

Solicitud de acreditación de la actividad “xxxxxxxxxx” con código xxxxxxxx

Una vez efectuada la cumplimentación, deberá validar y generar dicho documento (de modo que se le asignará un número de modelo 046 válido).

Generado el modelo, podrá imprimir el impreso en formato pdf, procediendo a su pago en cualquiera de las entidades colaboradoras con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://tributos.jccm.es/entidades.php>. A tales efectos, deberá utilizar los tres ejemplares que se le facilitarán: uno para la Administración (que deberá remitir como justificante del pago), otro para el interesado y otro para la entidad colaboradora.

Después de recibir el justificante de abono de la tasa, se iniciarían los trámites oportunos.

Para cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros

Un saludo